

## RESOLUCIÓN

Visto que con fecha de 16 de enero de 2026 se dictó por la Dirección General de Fondos Europeos (en adelante, DGFE) la Resolución definitiva de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 (Plan EDIL), en cuyo anexo I se encuentran seleccionadas las siguientes solicitudes presentadas por la Diputación de Jaén:

Categoría de beneficiario	Nº Expediente	Entidad Solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación
3.AUF	100/2025	Diputación de Jaén	Cazorla	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado
3.AUF	128/2025	Diputación de Jaén	Torredonjimeno	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado
3.AUF	70/2025	Diputación de Jaén	Alcaudete	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado
3.AUF	44/2025	Diputación de Jaén	Jódar	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado
3.AUF	91/2025	Diputación de Jaén	Mengíbar	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado
3.AUF	79/2025	Diputación de Jaén	Torreperogil	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado

Visto que con fecha 24 de febrero de 2026, mediante Resolución nº 65 de la Presidencia, la Diputación Provincial de Jaén aprobó la aceptación de condiciones y designación de la Diputación Provincial de Jaén como Organismo Intermedio Ligero (OIL), como entidad beneficiaria de seis sendas financieras FEDER-EDIL seleccionadas con números de expediente 44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025, conforme al Anexo I de la resolución definitiva FEDER-EDIL de 16 de enero 2026 y se creó la Unidad de Gestión para los mismos expedientes con la siguiente estructura:

- Responsable político: D<sup>a</sup>. Lourdes Martínez Gómez, Diputada Delegada para la gestión de los seis proyectos FEDER-EDIL seleccionados (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025), como órgano unipersonal, que adoptará las resoluciones administrativas para formalizar la selección de las operaciones.
- Responsable técnico: D. Manuel Vera Márquez, Director del Área de Empleo, Empresa y Fondos Europeos.
- Responsable de Comunicación: D. José Contreras, Director del Área de Comunicación
- Oficina técnica: Oficina de Fondos Europeos compuesta por Director adjunto, jefe de sección y los técnicos asignados al equipo
- Áreas transversales: Secretaría, Intervención y Comunicación

Visto que con fecha 27 de marzo de 2026 la Diputación Provincial de Jaén ha sido formalmente designada como Organismo Intermedio Ligerero para la selección de operaciones por parte de la Subdirección General de Desarrollo Urbano de la DGFE para los expedientes 44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025, tras la valoración como “adecuados para el correcto desempeño de las funciones atribuidas” de los procedimientos presentados para su validación a través de los documentos “Descripción de Funciones y Procedimientos” y “Manual de Procedimientos”.

Visto que la Unidad de Gestión de la Diputación Provincial de Jaén es la responsable del procedimiento de selección de operaciones, con separación funcional respecto de las Unidades Ejecutoras, que son las responsables de proponer y ejecutar las operaciones.

Visto que el procedimiento de selección ha de iniciarse con la publicación de la convocatoria de selección de operaciones, según el modelo proporcionado por la Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaria General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda.

Visto el informe emitido por el Director de Empleo, Empresa y Fondos Europeos de fecha 25 de mayo de 2026, y como responsable de la Unidad de Gestión que asume las funciones de Organismo Intermedio Ligerero FEDER de la Diputación de Jaén,  
**RESUELVO**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos  
Europeos



**PRIMERO.** Aprobar y firmar la convocatoria para la selección de operaciones del PAI AUF SIERRA DE CAZORLA (expediente EDIL FEDER 100/2025), según el modelo establecido por la Subdirección General de Desarrollo Urbano de la DGFE del Ministerio de Hacienda.

**SEGUNDO.** Publicar en la página web de la Diputación de Jaén <https://fondoseuropeos.dipujaen.es/>, así como a través de otros posibles medios, con el fin de asegurar su difusión entre la totalidad de los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) con total transparencia.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión Espacio Europa que se celebre y en las sesiones de los Comités de Seguimiento y Participación Municipal del AUF correspondiente.

**CUARTO.** Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.